



San José, 07 de octubre de 1958.-

La Junta Departamental, por unanimidad resolvió sancionar el siguiente Decreto:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

D E C R E T A :

Artículo 1º)- Los automóviles de alquiler, con parada en la Ciudad de San José, no podrán circular por la vía pública sino están provistos de aparatos taxímetros, después de transcurridos ciento ochenta días de promulgado este Decreto.

Artículo 2º)- El costo del referido aparato será de cuenta del propietario del vehículo.-

Artículo 3º)- Las exoneraciones y tapas de los aparatos taxímetros serán selladas por la Dirección de Tránsito con precintos de plomo que llevarán el escudo municipal, luego de la fiscalización del caso.-

Artículo 4º)- Ningún automóvil taxímetro podrá circular sin los precintos en condiciones reglamentarias. La Policía y el personal de Inspección de la Dirección de Tránsito se encargarán de vigilar las condiciones de dichos precintos, a cuyo efecto la mencionada repartición dispondrá el examen periódico de dichos aparatos.-

Artículo 5º)- Fíjase la siguiente tarifa de precios para viajes de coches taxímetros: primeros 800 metros \$ 1,00; cada 170 metros subsiguientes \$ 0,10; cada minuto y medio de espera \$ 0,10 por equipaje mayor de 0 metro \$ 0,30 en viajes a campaña y/o caminos mejorados no se cobrará el regreso, pudiendo cobrarse la espera en la forma antes indicada.

Exímese del uso del taxímetro para la fijación del precio de los viajes por caminos de tierra en mal estado, cuyo precio, en tal caso, será convencional. Dentro de la Ciudad la bajada de bandera se hará desde el momento en que el coche se ponga a disposición del cliente, en el domicilio de éste o lugar de llamada.-

Artículo 6º)- (TRANSITORIO) Si todo o parte de los permisarios de coches de alquiler no pudieren munirse de los aparatos que se imponen por este Decreto dentro del plazo establecido en el Art.1º., el Concejo apreciadas las circunstancias, podrá ampliar dicho plazo por noventa días más.

Artículo 7º)-Comuníquese, etc..



SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO.-

Miguel A. PERERA
Secretario

Oscar D'URSI
Presidente

AMC 15/06/09